MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 02/2019

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal Sr. ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS y el Secretario General WILFRIDO RAMON ACOSTA, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa V.F Proveedora de Bienes y Servicios, domiciliado en Mexico N° 118 esq. Misiones – Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMAN con Cedula de Identidad N° 3.812.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA REPARACIONES VARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista en el proceso de **REPARACIONES VARIAS ESCUELA BASICA N° 1.996 ADELA SPERATTI ID 358.738**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 02/2.019.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.738.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

N°	DESCRIPCION DE RUBROS	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	DEMOLICION DE TECHO	M2	140,00	25.000	3.500.000
2	REPOSICION DE TECHO	M2	140,00	180.000	25.200.000
3	REPARACION DE REVOQUE	M2	60,00	46.000	2.760.000
	PINTURA				
4	AL AGUA DE TECHOS	M2	320,00	34.000	10.880.000
5	AL AGUA DE REVOQUE	M2	527,00	32.000	16.864.000
6	SINTETICO DE ABERTURAS	M2	73,00	38.000	2.774.000
7	BALANCINES	M2	24,00	420.000	10.080.000
8	VIDRIO DOBLE DE 4 MM.	M2	24,00	160.000	3.840.000

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * SECRETARÍA GENERAL *

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL: munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

	INSTALACION ELECTRICA				
9	BOCA DE LUZ Y TOMAS	UN	48,00	240.000	11.520.000
10	LUMINICA DE BAJO CONSUMO DE 35 WATTS	UN	34,00	140.000	4.760.000
11	TABLERO GENERAL	UN	1,00	800.000	800.000
12	LIMPIEZA FINAL	UN	1,00	900.000	900.000
TOTAL GENERAL					**93.878.000**
SON GUARANIES: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL					

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Siendo la Forma de Pago Contra Certificación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la Obra es de: 60 (sesenta) días calendario para la ejecución de las obras; contados a partir de entregado la Orden de Inicio. El lugar de la construcción es la Planta Urbana del Distrito de Villa del Rosario.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * SECRETARÍA GENERAL *

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Reparaciones Varias Escuela Básica N° 1.996 Adela Speratti, Distrito de Villa Del Rosario.

12.EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes
Pmo: Monto certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak : Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustados por las fluctuación del Índice
"Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la
unidad.
Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la
apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo k en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARÍA GENERAL

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo de 2019.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * SECRETARÍA GENERAL *

Wilfido Ramón Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Eliocipio Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

Irma Pereira Román
V.F Proveedora de Bienes y Servicios

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN